

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

<b>SUSCRIPCIONES</b>	<b>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,40 € Depósito Legal: SO-1/1958</b>	<b>ANUNCIOS</b>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: ..... 44,40 € Anual particulares ..... 60,70 € Semestral particulares ..... 33,30 € Trimestral particulares ..... 19,40 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,40 euros. Inserción "urgente": 2,80 euros.

Año 2007

Miércoles 26 de Diciembre

Núm. 147

S U M A R I O

**PAG.**

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA	
Baja en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena.....	2
Baja en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena.....	2
Resolución anulación alta régimen especial empleados del hogar.....	2
Resolución anulación alta régimen especial agrario cuenta ajena.....	3
Notificación a deudores .....	3
Notificación a deudores .....	4
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
Solicitud autorización corta de árboles en cauce del arroyo de La Velilla .....	6

### II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Pliego adjudicación definitiva para consultoría y asistencia.....	6
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
FUENTEPINILLA	
Aprobación inicial presupuesto 2008 .....	7
COVALEDA	
Aprobación provisional convocatoria plaza de peón especializado de servicios múltiples .....	7
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Aprobación inicial expediente de modificación de créditos nº 1/2007 .....	7
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Cuenta general 2006.....	7
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Caducidad inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios .....	8
ALMAJANO	
Presupuesto general 2007 .....	8
Presupuesto general 2006 .....	8
BAYUBAS DE ABAJO	
Aprobación provisional nº 1/07 de modificación de créditos.....	8
MIÑO DE MEDINACELI	
Modificación ordenanza reguladora del ICIO y tasa agua potable .....	8
Modificación de créditos nº 1/2007 .....	10
VALDERRODILLA	
Aprobación inicial expediente de modificación de créditos nº 1/2007 .....	10
VELILLA DE LA SIERRA	
Aprobación definitiva presupuesto general 2007 .....	10
Aprobación definitiva presupuesto general 2006.....	11
VINUESA	
Aprobación inicial ordenanza comunicaciones ambientales .....	11
VILLASAYAS	
padrón tasa prestación suministro de agua potable y tasa de recogida de basuras.....	11
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Aprobación definitiva expediente modificación ordenanza fiscal reguladora del ICIO.....	11
AGUILERA	
Padrón de agua y basuras 2007 .....	13
QUINTANA REDONDA	
Aprobación definitiva ordenanza reguladora concesión ayudas económicas para integración de familias.....	13
ÓLVEGA	
Licitación contrato obra del centro de interpretación "Augustóbriga y el Mundo Romano" .....	14

**III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Línea subterránea y red de BT para urbanización en C/ Peligro de San Leonardo de Yagüe .....	15
---	----

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN Acuerdo nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos de fecha 4-12-07 .....	16
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE ZARAGOZA Procedimiento ejecución 183/2007 .....	16

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES****TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA***RESOLUCIÓN baja en el censo agrario como trabajador  
por cuenta ajena-Régimen Especial Agrario-.*

Nombre y Apellidos: Sergio Dos Santos Gordo.

Domicilio: Cl Mayor Nº 5 Piso 1 Pta. D 42330 San Esteban de Gormaz (Soria).

Régimen: Especial Agrario.

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 23-07-2007.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el censo agrario de D. Sergio Dos Santos Gordo con número de afiliación 421002885431, con fecha 31-10-2006, en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena.

La baja se reconoce con efectos de 31 de Octubre de 2006.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, diciembre de 2007.- La Jefa de Área de Inscripción Afiliación, Patricia A. Hernández Gallardo. 4429

---

*RESOLUCIÓN baja en el Censo Agrario como Trabajador  
por Cuenta Ajena-Régimen Especial Agrario-.*

Nombre y Apellidos: Luis Antonio Borges Pascual.

Domicilio: Cl López Yanguas nº 4-3º 42001 Soria.

Régimen: Especial Agrario.

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 23-07-2007.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el censo agrario de D. Luis Antonio Borges Pascual con número de afiliación 481000184586, con fecha 31-10-2006, en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena.

La baja se reconoce con efectos de 31 de octubre de 2006.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, diciembre de 2007.- La Jefa de Área de Inscripción Afiliación, Patricia A. Hernández Gallardo. 4430

---

*RESOLUCIÓN anulación Alta Régimen Especial Empleados de Hogar.*

Nombre y Apellidos: Genoveva García.

Domicilio: Calle Patios de Don Vela nº 15 - 1º Izda. 42001 -Soria-.

N.S.S. : 421001797112.

Régimen: Especial Empleados de Hogar.

Fecha Notificación: 8 de octubre de 2007.

El Director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de Soria, de acuerdo con las facultades que le otorga el Art. 4 del Real Decreto 1314/84 de 20 de junio (B.O.E. de 11 de Julio) por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha constatado y apreciado los siguientes

**HECHOS**

En fecha 10-09-2007 tuvo entrada el parte de alta (modelo TA.1211) de la empleada de Hogar Dª Genoveva García al servicio del Cabeza de Familia D. Francisco Lázaro Jiménez con fecha de inicio en la prestación 11-09-2007, siendo aprobada por Resolución de esta Administración de fecha 10-09-2007.

En fecha 28-09-2007 D. Francisco Lázaro Jiménez presenta escrito por el que solicita la anulación del alta de la empleada de Hogar Dª Genoveva García.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Decreto 2346/69 de 25 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social del Servicio Doméstico (B.O.E. Nº 247, de 15 de octubre de 1969).

Real Decreto 84/96 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de empresas y afi-

liación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. 50 de 27-02-96).

Por todo lo cual, vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVE:

ANULAR el alta del Régimen Especial de Empleados del Hogar -fijos- de fecha 11-09-2007 de D<sup>a</sup> Genoveva García al servicio del Cabeza de Familia D. Francisco Lázaro Jiménez.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Soria, diciembre de 2007.- El Director Accidental de la Administración, Luis Ángel García Díez. 4431

---

*RESOLUCIÓN anulación Alta Régimen Especial Agrario. Cuenta Ajena.*

Nombre y Apellidos: Mohamed Lahari.

Domicilio: C/ Montejurra nº 6, 31261, Andosilla (Navarra).

N.A.F. : 261010820703.

Régimen: Especial Agrario. Cuenta Ajena.

Fecha Notificación: 27 de septiembre de 2007.

El Director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de Soria, de acuerdo con las facultades que le otorga el Art. 4 del Real Decreto 1314/84 de 20 de junio (B.O.E. de 11 de julio) por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha constatado y apreciado los siguientes

HECHOS

Por medio del sistema RED la empresa Trabajos Agroambientales, SLU tramitó alta en el Régimen Especial Agrario del trabajador D. Mohamed Lahari, con fecha de inicio en la prestación 12-09-2007.

En fecha 18-09-2007 tuvo entrada en esta Administración, solicitando la anulación del alta de fecha 12-09-2007 del trabajador anteriormente indicado al haber comprobado que el trabajador tiene un permiso de trabajo que le autoriza para trabajar en la provincia de Navarra, no estando autorizado para la de La Rioja, por lo que "el trabajador no se incorporó a su puesto de trabajo".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 42 del Reglamento General de inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variación de datos de trabajadores, aprobado por Real Decreto 84/1.996, de 26 de enero (B.O.E. del 27 de febrero).

Artículo 49 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgá-

nica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. (B.O.E. nº 6 de 7 de enero de 2005).

Por todo lo cual, vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación.

RESUELVE

ANULAR el alta de 12-09-2007 en el Régimen Especial Agrario -cuenta ajena- de D. Mohamed Lahari con NAF 26/10.108.207/03, en la empresa Trabajos Agroambientales, SLU, con C.C.C. 26/1034625/59.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Soria, diciembre de 2007.- El Director de la Administración, Jaime E. Garillete Galán. 4432

---

*EDICTO del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales sobre notificación a deudores.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 21 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para el conocimiento del contenido integro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº Remesa: 42 00 1 07 000012

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
--------------------------	------	---------------------------------	---------------	----------------	-----

07 041041918257	0611	LAABD --- SAID	REQUERIMIENTO DE BIENES		
-----------------	------	----------------	-------------------------	--	--

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
04 02 07 00909539		CL LOS BETETAS 6 3	42002	SORIA		04 02 218 07 014715693	04 02
07 060059614450	0521	PANIAGUA DURAN FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
04 02 07 00459194		CL PALACIO 11 4º	42200	ALMAZAN		04 02 313 07 015936681	04 02
07 060059614450	0521	PANIAGUA DURAN FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
04 02 07 00459194		CL PALACIO 11 4º	42200	ALMAZAN		04 02 313 07 015936782	04 02
10 09102461408	0111	ETTAMIMI --- SALAH			REQUERIMIENTO DE BIENES		
09 03 05 00071781		CL ANGEL TERREL 4 BJ	42001	SORIA		09 03 218 07 002373734	09 03
07 241012484889	0611	NIKOLOV --- NIKOLAY DEKOV			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
09 03 07 00099828		CL SAN PEDRO 8 3º B	42140	SAN LEONARDO DE YAGU		09 03 351 07 002132951	09 03
07 091003122419	0611	BARRUL HERNANDEZ LUCIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
09 03 06 00114753		BO ACOSTA 5 BJ B	42300	BURGO DE OSMÁ-CIUDAD		09 03 351 07 002367266	09 03
07 211032172002	0611	VASIES --- ILIUT			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
21 04 07 00316349		CL PRINCIPAL 53	42164	TERA		21 04 315 07 010048878	21 04
07 421001964739	0611	JIED --- MOHAMMED			REQUERIMIENTO DE BIENES		
25 03 07 00160157		CL ZARAGOZA 16 3 24	42001	SORIA		25 03 218 07 007378084	25 03
10 42100899690	0111	PACOMAHON, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 06 00104750		PZ ROSARIO 3 5º C	42001	SORIA		26 01 313 07 003449016	26 01
07 281179118903	1221	GONZALEZ FELIZ CLAUDIA MIYOSI			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
28 02 04 00103861		CL CLEMENTE SAENZ 12 2 D	42004	SORIA		28 02 303 07 045479891	28 02
07 281179118903	1221	GONZALEZ FELIZ CLAUDIA MIYOSI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 02 04 00103861		CL CLEMENTE SAENZ 12 2 D	42004	SORIA		28 02 313 07 040725174	28 02
07 280411499959	0521	CASTILLO AGUAS PALOMA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 16 07 00265984		CL DE LA ERA, S/N 0	42162	TARDESILLAS		28 16 218 07 036630461	28 16
07 280411499959	0521	CASTILLO AGUAS PALOMA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 16 07 00265984		CL DE LA ERA, S/N 0	42162	TARDESILLAS		28 16 218 07 043161692	28 16
07 280411499959	0521	CASTILLO AGUAS PALOMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 16 07 00265984		CL DE LA ERA, S/N 0	42162	TARDESILLAS		28 16 218 07 040270890	28 16
07 280411499959	0521	CASTILLO AGUAS PALOMA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
28 16 07 00265984		CL DE LA ERA, S/N 0	42162	TARDESILLAS		28 16 366 07 044954980	28 16
07 281017298752	1221	RAMOS ROSARIO ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 18 98 00011764		CL JOSE JOAQUIN DURAN 1 2 3 B	42003	SORIA		28 18 313 07 042992550	28 18
07 131015715779	0611	CHOQUE CHOQUE RUBEN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 02 07 00313812		CL SAN BENITO 18 1º IZ	42001	SORIA		30 02 351 07 026549102	30 02
07 421000341809	0611	SANTOS GONCALVES ARMINDO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
37 01 06 00176841		PZ MAYOR 0	42127	SERON DE NAGIMA		37 01 313 07 001685622	37 01
07 421000341809	0611	SANTOS GONCALVES ARMINDO JOSE			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
37 01 06 00176841		PZ MAYOR 0	42127	SERON DE NAGIMA		37 01 348 07 001696938	37 01
07 420011880568	0521	CONDADO PASCUAL ADOLFO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 06 00327392		CL LA CUESTA 13	42140	SAN LEONARDO DE YAGU		39 01 313 07 003345707	39 01
07 401004748671	0611	MARINOV STEFANOV MIROSLAV			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
40 01 07 00015759		CL MARMULLETE 8	42002	SORIA		40 01 313 07 000711078	40 01
07 420012094372	0521	ROMERO GAÑAN CRISTINA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
42 01 88 00135752		CL PALAFOX 18 3 D	42300	BURGO DE OSMÁ (EL)		40 01 366 07 000622162	40 01
07 411073834681	0611	USHVERIDZE --- MERAB			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
41 09 07 00088428		CL MERINEROS 44 1 D	42001	SORIA		41 09 313 07 020640673	41 09
07 451005695854	0521	SANCHEZ BLAZQUEZ SANTIAGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
45 02 05 00027157		CL POETA MALO DE MOLINA 16 3 B 0	42300	BURGO DE OSMÁ-CIUDAD		45 02 313 07 005590760	45 02
07 301028697230	0611	BARRETO BONE LUIS MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
46 03 07 00037756		CL FRANCISCO DEL RIO 6 4 IZ	42001	SORIA		46 03 351 07 028489161	46 03
07 421001726582	0611	RAMON CRESPO MANUEL			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
46 16 04 00028159		AV VALLADOLID 129	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA		46 16 315 07 023535996	46 16
07 501019506449	0611	HARKATI --- KABIR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
48 08 06 00019963		CL ALBERCA 4 4 DCH	42003	SORIA		48 08 351 07 004140617	48 08

ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
04 02	CL JULIO CESAR 8	04700 EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
09 03	CL BARRIO NUEVO 30	09400 ARANDA DE DUERO	947 0507488	947 0507487
21 04	CL BLANCA PALOMA 16 ENTREPLANTA C 0	21006 HUELVA	959 0235802	959 0235569
25 03	CL SALMERON 14 16	25004 LLEIDA	973 0701784	973 0701787
26 01	CL SATURNINO ULARGUI 1 1 D	26001 LOGROÑO	941 0205677	941 0205363
28 02	CL LUIS CABRERA 63	28002 MADRID	091 4136341	091 4136863
28 16	CL EMPECINADO 21	28801 ALCALA DE HENARES (M)	091 8885011	091 8827286
28 18	CL INS.JUAN ANT.BUENO C/V C/PAZ,S/N 0	28924 ALCORCON (MADRID)	091 6210426	091 6210424
30 02	CL ANGEL BRUNA 20	30204 CARTAGENA	968 0122392	968 0509115
37 01	PO CANALEJAS 129 1ª	37001 SALAMANCA	923 0296100	923 0296117
39 01	CL ISABEL II 30 1	39002 SANTANDER	942 0312456	942 0363709
40 01	CL FERNANDEZ LADREDA 13	40001 SEGOVIA	921 0421139	921 0436713
41 09	AV PABLO PICASSO 0	41018 SEVILLA	095 4591731	095 4591756
45 02	CL ALFARES 12	45600 TALAVERA DE LA REINA	925 0821217	925 0816701
46 03	CL VALL DE UXO 1 BJ	46014 VALENCIA	096 3574457	096 3575191
46 16	CL ALFONS EL MAGNÀNIM, 6	46410 SUECA	096 1710581	096 1710551
48 08	CL GRAN VIA 89 2 IZQ	48011 BILBAO	094 4284300	094 4284430

Soria, 12 de diciembre de 2007.- El Director Provincial, Jesús Orte Bermúdez.

4427

EDICTO del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales sobre notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior

y la Ley 24/2001, de 21 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en hora-

rio de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

## RELACIÓN QUE SE CITA

Nº Remesa: 42 00 1 07 000016

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 420800207955	0521	MORALES ANTON CONSUELO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 07 00093663		CL LAS PEDRIZAS 6 2 A	42001	SORIA	42 01 218 07 000646886	42 01	
07 421002332026	0521	GYULYUSTAN MUSTAFA BAHTIYAR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 07 00094067		CL CLEMENTE SAEZ 6 2 IZD	42004	SORIA	42 01 218 07 000647290	42 01	
07 441004415571	0611	ACOSTA CARDENAS ANGEL LUCIANO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 07 00094168		CL CASTILLA 6 BJ DCH	42149	NAVALENO	42 01 218 07 000647391	42 01	
07 420011708190	0521	RUIZ LAMAS PURIFICACION			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 07 00098010		CL REAL 40 3	42002	SORIA	42 01 218 07 000672956	42 01	
07 281244032111	0521	SOARES MONTEIRO ANTONIO CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 07 00099323		CL BURGO DE OSMA 1 5 H	42004	SORIA	42 01 218 07 000673966	42 01	
07 420011343634	0521	RODRIGO LUCAS VAQUER JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 07 00103262		CL PATIOS DE DON VELA 4	42001	SORIA	42 01 218 07 000727924	42 01	
07 420011491659	0521	SOTO HERNANDEZ OSCAR JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 07 00103363		CL CORTES DE SORIA 3 7°	42003	SORIA	42 01 218 07 000728025	42 01	
10 42100990226	0111	SANS CARDONA FRANCISCO ANTON			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 07 00104070		PZ DEL ROSARIO 3 5 C	42001	SORIA	42 01 218 07 000734388	42 01	
07 420012283019	0521	MARQUEZ REYO MARIO LUIS			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
42 01 07 00039002		CL SAN HIPOLITO 2 1° J	42001	SORIA	42 01 303 07 000699026	42 01	
07 420007863657	0521	RODRIGO RECIO VICENTE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 02 00016833		CL MARTIRES DE LA INDEPENDENCIA 4 2 DCH	42001	SORIA	42 01 313 07 000566761	42 01	
07 200050380956	0521	SOLADREIRO ALVAREZ RAYON ENRIQUE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 05 00087646		CL MEDINACELI 8	42003	SORIA	42 01 313 07 000567569	42 01	
07 281076677001	0521	RODRIGUEZ --- YRAISA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 06 00005730		PP DE LA FLORIDA 5 2 D	42002	SORIA	42 01 313 07 000567670	42 01	
07 421001284729	0521	PUVUELO PORTERO RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 06 00095757		AV MARIANO VICEN 14 2 B	42003	SORIA	42 01 313 07 000568478	42 01	
10 42100518966	0111	NICOLAS GOMEZ JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00056479		CL LOPEZ YANGUAS 1	42002	SORIA	42 01 313 07 000570502	42 01	
07 360053397510	0521	FERNANDEZ CALVO DOMINGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00069011		CL LAS PEDRIZAS 4	42001	SORIA	42 01 313 07 000571108	42 01	
07 360053397510	0521	FERNANDEZ CALVO DOMINGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00069011		CL LAS PEDRIZAS 4	42001	SORIA	42 01 313 07 000571209	42 01	
07 441001735745	0611	BOUZGARENE --- MILOUDI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00073354		CL MAYOR 244	42127	SERON DE NAGIMA	42 01 313 07 000571512	42 01	
07 420011708190	0521	RUIZ LAMAS PURIFICACION			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00079317		CL REAL 40 3	42002	SORIA	42 01 313 07 000572320	42 01	
10 42100634053	0111	ALTOS VUELOS, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 02 00047650		BO VENTOSA DE SAN PEDRO 0	42174	SAN PEDRO MANRIQUE	42 01 313 07 000668714	42 01	
10 42100701145	0111	SERCON ALMAZAN, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 04 00002238		CL SEVERO OCHOA 8	42200	ALMAZAN	42 01 313 07 000669017	42 01	
10 42001407577	0111	VALERO RUIZ VICENTE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 96 00004018		CL SAN JUAN DE RABANERA 2	42002	SORIA	42 01 313 07 000676087	42 01	
07 420011977063	0521	LOPEZ GALGO PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 01 00001042		CL TARRASA 3	42004	SORIA	42 01 313 07 000676592	42 01	
10 42100596970	0111	SOTO HERNANDEZ OSCAR JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00076990		CL CORTES 3 7 D	42003	SORIA	42 01 313 07 000680333	42 01	
07 420013080641	0521	VICENTE ROMERA FELIX			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00078408		CL LAS CASAS 24 BJ	42002	SORIA	42 01 313 07 000680434	42 01	
07 281076677001	0521	RODRIGUEZ --- YRAISA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 06 00005730		PP DE LA FLORIDA 5 2 D	42002	SORIA	42 01 313 07 000684070	42 01	
07 280355620481	0521	NORIEGA GUTIEZ PABLO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 06 00054634		CL VENERABLE CARABANTES 4 1 C	42003	SORIA	42 01 313 07 000684171	42 01	
10 42100593738	0111	CATALAN BAIGORRI MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00009700		CL CORTES DE SORIA 15 3 1	42003	SORIA	42 01 313 07 000684474	42 01	
10 42100596970	0111	SOTO HERNANDEZ OSCAR JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00076990		CL CORTES 3 7 D	42003	SORIA	42 01 313 07 000685181	42 01	
07 451017039400	0611	BOUARFA --- BRAHIM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00077701		AV VALLADOLID 24 BJ DCH	42001	SORIA	42 01 313 07 000685282	42 01	
07 451017039400	0611	BOUARFA --- BRAHIM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00077701		AV VALLADOLID 24 BJ DCH	42001	SORIA	42 01 313 07 000685383	42 01	
07 120049110331	0521	FERNANDEZ MONTOYA JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00093764		CL TEJERA 3	42001	SORIA	42 01 313 07 000685787	42 01	
07 480079480041	0521	CONTRERAS GARCIA ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 96 00071413		CL DIEGO ACEBES 21 1	42001	SORIA	42 01 313 07 000690942	42 01	
07 280428336230	0521	PRECIADO GONGORA EUDOLFO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 03 00052630		CL FLORENTINO ZAMORA LUCAS 9 1 B	42004	SORIA	42 01 313 07 000692154	42 01	
07 311010712404	0521	PEREZ JARAUTA MARIA ADELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 04 00052960		CL ROTA DE CALATAÑAZOR 21 2 A	42001	SORIA	42 01 313 07 000692457	42 01	
07 420011634735	0521	BENEDIT MORENO JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 05 00070771		CL PATIOS DE D. VELA 27	42001	SORIA	42 01 313 07 000692861	42 01	
10 42100090348	0111	FERNANDEZ PASCUAL FAUSTINO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 97 00022536		CL AGUIRRE 12	42002	SORIA	42 01 313 07 000701147	42 01	
07 311010712404	0521	PEREZ JARAUTA MARIA ADELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 04 00052960		CL ROTA DE CALATAÑAZOR 21 2 A	42001	SORIA	42 01 313 07 000701854	42 01	
07 281076677001	0521	RODRIGUEZ --- YRAISA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 06 00005730		PP DE LA FLORIDA 5 2 D	42002	SORIA	42 01 313 07 000702056	42 01	
07 340020562143	0521	VALLE MORAN JUAN MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 06 00106972		CL CLEMENTE SAENZ 6 2	42002	SORIA	42 01 313 07 000702662	42 01	
10 42100140363	0111	CAMPING EL FRONTAL S. A.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 05 00062283		RD ELOY SANZ VILLA 4 1 J	42003	SORIA	42 01 313 07 000723577	42 01	

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 421000719402	0611	MIRALLES GOIG CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORO		
42 01 03 00038179		CL SAN VICENTE 5 1 DCH	42004	SORIA		42 01 313 07 000725702	42 01
07 340020562143	0521	VALLE MORAN JUAN MARIA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
42 01 06 00106972		CL CLEMENTE SAENZ 6 2	42002	SORIA		42 01 315 07 000726207	42 01
07 421002606050	0611	NIKOLOV IVANOV MIROSLAV			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
42 01 07 00076586		CT DE GOMARA 4 1° D	42200	ALMAZAN		42 01 348 07 000717618	42 01
07 421002606050	0611	NIKOLOV IVANOV MIROSLAV			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
42 01 07 00076586		CT DE GOMARA 4 1° D	42200	ALMAZAN		42 01 348 07 000717820	42 01
07 281076677001	0521	RODRIGUEZ --- YRAISA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
42 01 06 00005730		PP DE LA FLORIDA 5 2 D	42002	SORIA		42 01 350 07 000707918	42 01
07 421002606050	0611	NIKOLOV IVANOV MIROSLAV			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 07 00076586		CT DE GOMARA 4 1° D	42200	ALMAZAN		42 01 351 07 000698622	42 01
07 441003011596	0611	RAHOUI --- BOUZEKRI			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 07 00101242		CL GENERAL MOLA 1	42157	COVALEDA		42 01 351 07 000716810	42 01
07 421003207652	0611	MOS --- VASILE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 07 00095986		CL LA IGLESIA 13 1	42150	VINUESA		42 01 351 07 000720850	42 01
07 421003207753	0611	MANTA --- VASILE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 07 00096087		CL LA IGLESIA 13 1	42150	VINUESA		42 01 351 07 000721355	42 01
07 420011880568	0521	CONDADO PASCUAL ADOLFO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 07 00100333		CL LA CUESTA 13	42140	SAN LEONARDO DE YAGU		42 01 351 07 000735095	42 01
07 170062585542	0521	YESTE SANCHEZ MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 01 00008318		CL CARDENAL FRIAS 1 4 E	42002	SORIA		42 01 351 07 000739745	42 01
07 421002843601	0611	PETROVA GEORGIEVA PAVLINA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 06 00044833		AV VALLADOLID 49	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA		42 01 351 07 000740048	42 01
10 42100914949	0111	CALONGE BARRIO JESUS			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
42 01 07 00016366		CL NUMANCIA 23 3 D	42001	SORIA		42 01 366 07 000674774	42 01
07 420012179046	0521	GARCIA PEREZ JOSE MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
42 01 07 00092047		CL VICENTE RUIZ 7 3 J	42005	SORIA		42 01 366 07 000674875	42 01
07 300095456840	0611	SMAILI --- AHMED			RES. EST. 30000 SIN INAP Y SIN EMBARGOS		
62 42 07 00003871		CL LA PEÑA 6 BJ	42100	AGREDA		42 01 901 07 000654364	42 01
10 42100913232	0111	HOGARLUX MULTISERVICIOS, S.L.			NOT. DEUDOR EMBARGO FACTURACION		
42 01 07 00031524		CL UNIVERSIDAD 48	42300	EL BURGO DE OSMA		42 01 303 07 000628496	42 01
07 420005562232	0521	SORIA ANTON ANGEL			NOT. DEUDOR DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS		
42 01 07 00016467		CL NUMANCIA 14	42001	SORIA			42 01

**ANEXO I**

URE: 42 01

Domicilio: Cl. Venerable Carabantes, 1 Bj.

Localidad: Soria.

Teléfono: 975 227640.

Fax: 975 227618

Soria, 14 de diciembre de 2007.- El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz. 4446

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

**NOTA - ANUNCIO**

Pascual Borque Valtueña ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

**CIRCUNSTANCIAS:**

Solicitante: Pascual Borque Valtueña.

Objeto: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 9 m³ de los cuales 6 m³ si sitúan en DPH, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Arroyo de la Velilla.

Paraje: La Matujana, Polígono: 4, Parcela: 519.

Municipio: Serón de Nágima (Soria).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto

en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2007.- El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García. 4428

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

**SECRETARÍA GENERAL**

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Soria, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la consultoría y asistencia consistente en aplicaciones informáticas para la gestión municipal con destino a los municipios.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, esta Corporación hace público, para general conocimiento, que se ha adjudicado el siguiente concurso:

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: Servicios-2007/6.

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: aplicaciones informáticas para la gestión municipal.

c) Anuncio de licitación: **Boletín Oficial de la Provincia**: 23 de febrero de 2007.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* 74.000,00 euros.

5. *Adjudicación:*

a) Órgano: Junta de Gobierno.

b) Fecha: 9 de abril de 2007.

c) Adjudicatario: SIS Sistemas Informáticos Sorianos, S.L.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de la adjudicación: Registro de E/S. - 8.000 euros; Inventario de bienes - 15.000 euros. Censo canino - 10.400 euros. Tasas - 10.000 euros. Padrón Municipal de habitantes - 12.400 euros. Expedientes - 6.900 euros por un total de 72.900 euros; los precios de mantenimientos a partir vencimiento período de garantía son asistencia telefónica de lunes a viernes, coste minuto: 0,20 euros y la asistencia en Palacio Provincial, coste hora: 40,00 euros euros.

Soria, 12 de diciembre de 2007.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 4445

## AYUNTAMIENTOS

### FUENTEPINILLA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2008 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T. Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho art.170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno de la Corporación.

Fuentepinilla, 10 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Benito Hernández Bravo. 4412

### COVALEDA

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha diez de diciembre de 2007, se ha aprobado la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos a la plaza de Peón Especializado de Servicios Múltiples mediante contrato de relevo en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

#### ASPIRANTES ADMITIDOS

Mario Santorum Llorente DNI 16.811.758-T

Eugenio García Escribano DNI 72.877.686-R

Fernando Tejedor Torrecilla DNI 72.879.702-Q

Jesús M<sup>a</sup> Millán Díez DNI 16.805.710-R

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS

Bienvenido Herrero Blanco, al estar como demandante de empleo con posterioridad a finalización plazo presentación de instancias.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Covaleda, 11 de diciembre de 2007.- El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 4414

### MATAMALA DE ALMAZÁN

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2007, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2007 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Partidas de Gastos			
Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
1	130	Personal laboral	9.000

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de Tesorería en 9.000 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Matamala de Almazán, 10 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 4416

### SAN ESTEBAN DE GORMAZ

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

San Esteban de Gormaz, 13 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Millán Miguel Román. 4417

## EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2007, se ha dictado el siguientes Decreto:

Cdo.- Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamiento sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Cdo.- Que no habiendo renovado su inscripción en el plazo de dos años se procederá a la Resolución motivada del Alcalde para declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja.

Por todo cuanto antecede RESUELVO:

Primero.- Proceder a acordar la baja por caducidad de:

1. D. HIDALGO MOLLO SILVESTRE
2. JOSÉ EDUARDO TINTÍN
3. JOSÉ ARTURO MÉNDEZ DE LA ROSA

Segundo.- Ordenar su publicación e **Bóletín Oficial de la Provincia**, para conocimiento de los posibles interesados.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 11 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 4418

## ALMAJANO

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2007, bases de ejecución y plantilla del personal, aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al a fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Almajano, 12 de diciembre de 2007.- El Alcalde, José Ángel Recio Antón. 4421

— — —

## CUENTA GENERAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2006

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2006, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán

examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almajano, 12 de diciembre de 2007.- El Alcalde, José Ángel Recio Antón. 4422

## BAYUBAS DE ABAJO

Aprobado inicialmente la Modificación de Créditos núm. 1/2007 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión ordinaria celebrada el día trece de diciembre de dos mil siete, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Bayubas de Abajo, 13 de diciembre de 2007.- La Alcaldesa, Ana-Isabel Blázquez Lapeña. 4424

## MIÑO DE MEDINACELI

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de septiembre de 2007, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa Reguladora del Suministro Municipal de Agua Potable y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra dicha modificación, el acuerdo adoptado queda elevado a definitivo de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y se procede a la publicación íntegra del texto.

### IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

*Artículo 1. Fundamento y Naturaleza.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 59.1 del Real Decreto 2/2004, en relación con los artículos 100 y 103 del mismo texto, se acuerda por unanimidad establecer el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en los términos regulados en la presente Ordenanza Fiscal.

*Artículo 2. Hecho Imponible.*

1. Constituye el hecho imponible del Impuesto la realización dentro del término municipal de cualquier construcción,

instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio.

2. a) Actos constructivos:

1º. Las obras de construcción de nueva planta.

2º. Las obras de implantación de instalaciones de nueva planta, incluidas las antenas y otros equipos de telecomunicaciones.

3º. Las obras de ampliación de construcciones e instalaciones ya existentes.

4º. Las obras de demolición de construcciones e instalaciones existentes, salvo ruina inminente.

5º. Las obras de construcción de embalses, presas, balsas, así como las obras de defensa y corrección de cauces públicos.

6º. Las obras de modificación, rehabilitación o reformas de construcciones e instalaciones existentes.

7º. Las obras de construcción o instalación de cerramientos, cercas, muros y vallados de fincas y parcelas.

8º. La colocación de vallas, carteles, paneles y anuncios publicitarios visibles desde la vía pública.

9º. La implantación de construcciones e instalaciones prefabricadas, móviles o provisionales, salvo en ámbitos autorizados conforme a la legislación sectorial.

b) Actos no constructivos:

1º. La modificación de uso de construcciones e instalaciones.

2º. Las segregaciones, divisiones o parcelaciones de terrenos.

3º. Las de primera ocupación o utilización de construcciones o instalaciones.

4º. Las actividades mineras y extractivas en general, incluidas las minas, canteras, graveras y demás extracciones de tierras.

5º. Las obras que impliquen movimientos de tierras relevantes, incluidos los desmontes y las excavaciones y explanaciones, así como la desecación de zonas húmedas y el depósito de vertidos, residuos, escombros y materiales ajenos a las características del terreno o de su explotación natural.

6º. La corta de arbolado y vegetación arbustiva que constituya masa arbórea o parque en suelo urbano y en suelo urbanizable.

*Artículo 3. Sujeto pasivo.*

1. Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 18 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste de su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

*Artículo 4. Base Imponible, cuota y devengo.*

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, del que no forman parte, en ningún caso, el IVA y demás impuestos análogos propios de los regímenes especiales.

Para la determinación de la base imponible se tendrá en cuenta el proyecto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial de Arquitectos.

*Artículo 5. Cuota y devengo.*

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 4% (cuatro por ciento).

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

*Artículo 6. Normas de Gestión.*

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia presentaran en el Ayuntamiento la oportuna solicitud con especificación detallada de la naturaleza, extensión y alcance de la obra, construcción o instalación a realizar, lugar de emplazamiento, presupuesto por duplicado del coste real de la obra firmado por quien tenga a su cargo los trabajos, o por el facultativo competente, y en general, contendrá la citada solicitud toda la información necesaria para la correcta aplicación del impuesto.

2. La solicitud podrá ser formulada por el interesado o por el contratista de las obras, pero deberá hacerse constar el nombre y el domicilio del propietario del inmueble o del arrendatario del mismo cuando las obras se realicen por cuenta o interés de este, así como la conformidad o autorización expresados por el propietario.

3. Las solicitudes para obras de nueva planta, reforma esencial de las construcciones existentes y en general para todas aquellas que así se establezca por la legislación, deberán ir suscritas por el ejecutor de las obras y por el Técnico Director de las mismas y acompañadas de tres ejemplares de los correspondientes planos, proyectos, memorias y presupuestos, visados por el correspondiente Colegio Oficial a que pertenezca el técnico director de las obras o instalaciones.

En las solicitudes de licencia para construcciones de nueva planta deberá hacerse constar que el solar se haya completamente expedito y sin edificación que impida la construcción, por lo que, en caso contrario, habrá de solicitarse previa o simultáneamente licencia para la demolición de las construcciones.

*Artículo 7. Exenciones y bonificaciones.*

Dada la despoblación que existe en a zona y con el fin de paliar los efectos de la misma en nuestros municipios y con el fin de fomentar el asentamiento de los vecinos, se establecen las siguientes bonificaciones:

a) Una bonificación del 50% de la cuota a favor de los vecinos empadronados en el municipio.

b) Una bonificación del 50% en obras de rehabilitación de inmuebles en ruinas.

c) Cualquier otra aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de entre las citadas en el artículo 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Estas bonificaciones no podrán ser acumulativas, el sujeto pasivo únicamente podrá acogerse a una de ellas.

*Artículo 8. Infracciones y Sanciones.*

En lo relativo al régimen de infracciones tributarias y sanciones, que correspondan, en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las disposiciones que lo complementan y desarrollan.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de septiembre de 2007 entrará en vigor en todo caso a partir del día 1 de enero de 2008, estando en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

Se modifica el artículo 5 (Cuota Tributaria) y la Disposición Final, quedando redactado de la siguiente manera:

*Art. 5.- Cuota Tributaria.*

2º Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes: (se añade un nuevo epígrafe)

D) Acometidas sin contador o si éste está estropeado y no se ha cambiado tras la oportuna notificación: 150'00 € anuales.

Disposición Final. La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Miño de Medinaceli, 11 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Víctor Rubio Marcos. 4436

- - -

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se Aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente 1/2007 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio 2007, transferencias de crédito entre partidas del vigente presupuesto, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan:

## PARTIDAS DE GASTOS QUE RECIBEN CRÉDITO:

<u>Cuenta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe €</u>
120	Personal Funcionario.....	1.900'00
160	Cuotas y Gastos Sociales.....	800'00
210	Reparaciones y mantenimiento de bienes.....	3.000'00
63300	Inversión rehabilitación Edificios.....	6.300'00
	TOTAL.....	12.000'00

## FINANCIACIÓN

PARTIDAS DE GASTOS QUE CEDEN CRÉDITO:  
POR TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS.

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe €</u>
61100	Inversiones en Terrenos (Pavimentación) ....	12.000'00
	TOTAL.....	12.000'00

Miño de Medinaceli, 19 de noviembre de 2007.- El Alcalde, Víctor Rubio Marcos. 4435

**VALDERRODILLA**

## MODIFICACIÓN CRÉDITO Nº 01 / 2007

El Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2007 aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 01/2007, en la modalidad de crédito extraordinario. Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Valderrodilla, 12 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Leonardo Lázaro Manrique. 4413

**VELILLA DE LA SIERRA**

## PRESUPUESTO GENERAL 2007

De conformidad con lo que disponen los artículos 169.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 7 de octubre de 2007 el presupuesto general del ejercicio de 2007, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:

## I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2007

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	21.000
Tasas y otros ingresos.....	13.200
Transferencias corrientes .....	10.000
Ingresos patrimoniales.....	5.100

## B) Operaciones de capital

Transferencias de capital .....	58.600
TOTAL INGRESOS.....	58.600

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal .....	8.500
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	16.100
Transferencias corrientes .....	1.000

## B) Operaciones de capital

Inversiones reales .....	24.000
TOTAL GASTOS.....	58.600

## II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007.

## a) Plazas de funcionarios.

Denominación Plaza: Secretaría-Intervención en agrupación.

Según lo establecido en el art. 170 y 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el re-

ferenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Velilla de la Sierra, 15 de noviembre de 2007.– El Alcalde, Ignacio Ibáñez Vallejo. 4433

— — —

### PRESUPUESTO GENERAL 2006

De conformidad con lo que disponen los artículos 169.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 7 de octubre de 2007 el presupuesto general del ejercicio de 2006, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2006

##### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	9.800
Tasas y otros ingresos.....	3.200
Transferencias corrientes .....	7.000
Ingresos patrimoniales.....	3.400

##### B) Operaciones de capital

Transferencias de capital .....	12.730
TOTAL INGRESOS.....	35.950

##### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal .....	7.232
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	16.598
Transferencias corrientes .....	120

##### B) Operaciones de capital

Inversiones reales .....	12.000
TOTAL GASTOS.....	35.950

#### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006.

##### a) Plazas de funcionarios.

Denominación Plaza: Secretaría-Intervención en agrupación.

Según lo establecido en el art. 170 y 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Velilla de la Sierra, 15 de noviembre de 2007.– El Alcalde, Ignacio Ibáñez Vallejo. 4434

## VINUESA

Por acuerdo plenario de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2007, se acordó la aprobación inicial del establecimiento de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente que regule las comunicaciones ambientales y las sustituya por una tramitación de licencia, equiparada a las licencias ambientales exentas de informe y declara-

ción de la Comisión Ambiental, así como la exposición al público de la referida Ordenanza para la presentación de alegaciones y sugerencias por un plazo de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, entendiéndose aprobada definitivamente de no presentarse alegaciones.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Vinuesa, en horario de oficina, para su examen por los interesados.

Vinuesa, 10 de diciembre de 2007.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 4437

## VILLASAYAS

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2007, el padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable de Villasayas y el padrón por la Tasa del servicio de recogida de basuras de Fuentegelmes, correspondiente al ejercicio de 2007 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Villasayas, 12 de diciembre de 2007.– El Alcalde, Miguel Contreras Martínez. 4438

## SAN LEONARDO DE YAGÜE

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (I.C.I.O.)

#### Artículo 1.- Fundamento legal.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

#### Artículo 2.- Naturaleza jurídica y hecho imponible

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

#### Artículo 3.- Construcciones, Instalaciones y obras sujetas

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización

del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.

b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.

c) Las obras provisionales.

d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.

e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamies y los andamiajes de precaución.

h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

i) Los usos o instalaciones de carácter provisional.

j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

l) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los Planes de ordenación o por las Ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

#### *Artículo 4.- Exenciones*

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

#### *Artículo 5.- Sujetos pasivos*

Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

#### *Artículo 6.- Base imponible*

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

#### *Artículo 7.- Cuota tributaria*

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en 2,40 €. Se establece como cuota mínima por gastos de gestión 30 €.

#### *Artículo 8.- Bonificaciones*

No existen bonificaciones.

#### *Artículo 9.- Deducciones*

No se establecen deducciones de la cuota líquida.

#### *Artículo 10.- Devengo*

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia.

#### *Artículo 11.- Gestión.*

Cuando se conceda la preceptiva licencia o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta en el plazo de un mes, a contar desde la concesión de licencia o desde el momento del devengo, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente o de lo determinado por los Técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base imponible anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo o reintegrando al sujeto la cantidad que corresponda.

#### *Artículo 12.- Comprobación e investigación.*

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

#### *Artículo 13.- Régimen de infracciones y sanciones*

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de

infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2007, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y será de aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

San Leonardo de Yagüe, diciembre de 2007.– El Alcalde, (Ilegible). 4439

## AGUILERA

Elaborado el Padrón para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio, correspondiente al año 2007, así como el de basuras del mismo año, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Aguilera, 7 de diciembre de 2007.– La Alcaldesa pedánea, Yolanda Molina Vesperinas. 4440

## QUINTANA REDONDA

### ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA INTEGRACIÓN DE FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE QUINTANA REDONDA (SORIA)

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación de la Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas económicas para la integración de familia en el Municipio de Quintana Redonda, que fue aprobada en sesión plenaria del día 4 de octubre de 2007, y no habiéndose presentado reclamación algunos se eleva a definitivo y se procede a su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, según lo dispuesto en el artículo 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, en el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### *Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.*

El fuerte descenso de la población en este Municipio, la necesidad de diseñar medidas de apoyo a la familia que puedan propiciar nuevos asentamientos, son las razones que fundamentan la elaboración de la presente ordenanza.

La previsión normativa para redactar esta Ordenanza esta incluida en:

- Artículos 2 y 11 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, artículos 24 y ss., reconocen a las EE.LL. la capacidad para otorgar ayudas personales.

- La presente ordenanza, por tanto se redacta al amparo de la potestad reglamentaria y de la potestad de planificación o programación, reconocidas en el artículo 4º de la Ley 7/85, y

- El artículo 20 de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León.

#### *Artículo 2.- Objeto.*

El objeto de las medidas contempladas en la presente ordenanza, incluidas dentro del Plan Integral de Apoyo a la Familia, será, por un lado establecer medidas complementarias de apoyo a las unidades familiares que se asienten en este Municipio para facilitar dichos establecimientos, y por otro, colaborar para que la integración en la colectividad sea efectiva en consonancia con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 7/85.

#### *Artículo 3.- Beneficiarios.*

1.- Tendrán la condición de beneficiarios el padre/madre, o tutores legales, que opten por elegir uno de los núcleos de población de éste municipio como lugar para fijar su residencia habitual y cumplan los siguientes requisitos:

- En el caso de familias monoparentales debe empadronarse el padre/madre o tutor legal y el hijo/s a su cargo dentro del municipio de Quintana Redonda.

- En el resto de familias, además del hijo o los hijos, ambos padres deberán empadronarse en el municipio.

- El padre/madre o los padres deberán comprometerse a seguir empadronados, tanto ellos como el/los hijos/as menores de edad.

- El empadronamiento conllevará la residencia efectiva, por lo que los beneficiarios y sus hijos deberán vivir habitualmente en cualquiera de los núcleos de población de este municipio. Este extremo podrá ser comprobado en cualquier momento por el Ayuntamiento recabando los informes que procedan.

- La familia beneficiaria deberá de disponer de una vivienda dentro del municipio de Quintana Redonda que cumpla las adecuadas condiciones de habitabilidad. Dicha disposición podrá ser como, arrendatario subvencionado por este ayuntamiento o beneficiario de una cesión concedida por este ayuntamiento.

- Dentro de los miembros de la familia, al menos uno de los padres deberá de disponer de contrato de trabajo en el caso de trabajadores por cuenta ajena. Si, por el contrario, se trata de trabajadores por cuenta propia, deberán darse de alta en el régimen correspondiente estableciendo el domicilio fiscal dentro del municipio.

#### *Artículo 4.- Gestión de las ayudas.*

Las solicitudes se formalizarán de acuerdo al modelo normalizado que se incluye como anexo 1 a la presente ordenanza.

Se presentarán en el Registro Municipal, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha solicitud se deberán de acompañar los siguientes documentos:

1.- Certificado colectivo de empadronamiento de la unidad familiar, y/o informe de convivencia. Ambos documentos

deberán ser expedidos por el Ayuntamiento y contendrán la fecha de alta.

2.- Fotocopia compulsada del libro de familia y DNI del solicitante.

3.- Declaración jurada de las ayudas solicitadas o recibidas por la misma finalidad.

4.- Compromiso de seguir empadronados dentro de este Municipio por un período mínimo de cuatro años.

5.- Compromiso de proceder a la devolución de la ayuda en el caso de dejar de cumplirse alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento.

#### *Artículo 5.- Plazo.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de tres meses a contar desde la fecha en que se haya producido el establecimiento, este plazo se podrá ampliar en caso de justa causa.

#### *Artículo 6.- Cuantía de las ayudas.*

1.- Las subvenciones destinadas a alquiler se concederán conforme al siguiente:

- Familias con un hijo: 50 euros/mes.
- Familias con dos hijos: 100 euros/mes.
- Familias con tres hijos: 150 euros/mes.

2.- La subvención a libros de texto o material escolar por cada uno de los hijos escolarizados será llevada a efectos en un pago único por año escolar, previa presentación de factura o en su defecto una factura por forma, con obligación de entregar el original de dicha factura una vez efectuado el hecho, se concederá conforme al siguiente baremo:

INFANTIL.- setenta euros (70 €).

PRIMER CICLO DE PRIMARIA.- ciento diez euros (110 €).

SEGUNDO CICLO DE PRIMARIA.- ciento veinte euros (120 €).

TERCER CICLO DE PRIMARIA.- ciento treinta euros (130 €).

3.- Todos los hijos que computen a los efectos del baremo establecido en el punto 1º y 2º de este artículo deberán ser menores escolarizados en el Colegio de Quintana Redonda y encontrarse empadronados en este municipio.

4.- Las ayudas a vivienda contempladas en los puntos anteriores del presente artículo tendrán carácter mensual, comenzándose a pagar en el mes siguiente a la fecha de producirse el asentamiento.

5.- La ayuda contemplada en el apartado T del presente artículo, será de retribución anual, pudiendo optar por libros de texto o material escolar; y solo para casos extremos y previo informe de los servicios sociales competentes, se podrá proporcionar una retribución total.

#### *Artículo 7.- Plazo de resolución y órgano competente*

1. El plazo máximo de resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la presente ordenanza será de tres meses. Finalizado el mismo, y en el caso de que no haya recaído resolución expresa, el contenido de la solicitud se considerará desestimado. En el caso de que la solicitud adolezca de alguno de los documentos considerados necesarios para la resolución del expediente, se aplicará el procedimiento establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La resolución del expediente, previa la emisión de los informes que procedan, competirá a la Alcaldía. No obstante el titular del citado órgano podrá delegar dicha competencia en el pleno.

#### *Artículo 8.- Compatibilidad.*

Sin perjuicio de lo que pueda establecerse por otras Administraciones Públicas, las ayudas contempladas en la presente ordenanza tendrán la condición de compatibles con las que puedan otorgarse por otros organismos.

No serán compatibles sin embargo, con otras ayudas que pueda conceder este Ayuntamiento al amparo de la ordenanza de ayudas urgentes a las familias.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Este documento, aprobado por el Pleno en sesión de 4 de octubre de 2007, permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor, tras su publicación íntegra en el "Boletín Oficial de la Provincia", según lo exigido en la Normativa sobre Régimen Local, por lo que se aplicará para establecimientos de nuevas familias con hijos que cursen preescolar o primaria y que elijan su residencia habitual y se empadronen en este Municipio y que se aplicará por primera vez para el curso escolar 2007/2008.

Quintana Redonda, 14 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Juan Manuel Valero Lafuente. 4444

## ÓLVEGA

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ólvega.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: Cont-4/2007.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato la ejecución de la obra del Centro de Interpretación "Augustóbriga y el Mundo Romano".

b) Lugar de ejecución: Muro.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses desde la adjudicación del contrato.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 109.504,00 euros, I.V.A. incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

#### 5. Garantías.

Provisional: 2.190,08 euros.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

#### 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ólvega (Secretaría General).

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

c) Localidad y código postal: Ólvega, 42110.

d) Teléfono: 976/192525.

e) Telefax: 976/196071.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Capacidad técnica para asumir la ejecución de las obras.

8. *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: La enumerada en la cláusula 12a del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª. Entidad: Ayuntamiento de Ólvega.

2ª. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

3ª. Localidad y código postal: Ólvega, 42110.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

e) Admisión de variantes: No.

9. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Ólvega.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

c) Localidad: Ólvega.

d) Fecha: El día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

e) Hora: 13,00.

10. *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

Ólvega, 12 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 4441

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de fecha 16 de noviembre de 2007, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: Línea subterránea a 13,2 kv, centro de transformación 400 kva y red de baja tensión para urbanización en C/ Peligro de San Leonardo de Yagüe (Soria). Expediente N° 9.383-68/2007.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones

Visto el condicionado del Ministerio de Fomento y remitido y aceptado por la empresa.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Línea subterránea trifásica 13,2 kV para entrada salida a C.T. que se proyecta, origen en seccionamiento de la línea subterránea que une los C.Ts. San Pedro y Monumento, conductores unipolares HEPRZ-1 12/20 kV 3X(1X150) mm. Al. de 123 m. de longitud.

- C.T. en lonja en interior de edificio, con un equipo compacto de SF6 de dos celdas de línea y una de protección, transformador de 400 KVA relación 13,2-20 kV/B2, y un cuadro de baja tensión con cinco salidas protegidas por fusibles.

- Red de Baja Tensión, con tres circuitos subterráneos trifásicos mas neutro B2 conductores XLPE 0,6/1 kV de 240 mm. Al y 97, 133 y 167 m. de longitud.

APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 16 de noviembre de 2007.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 4443

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 04/12/07, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Soria

Población	Cargo	Nombre
CARABANTES	SUSTITUTO	CARMELO MARTÍNEZ ALONSO
FUENTEARMEGIL	TITULAR	JUAN MANUEL IZQUIERDO POZA
FUENTEARMEGIL	SUSTITUTO	FLORENCIO ENCABO ANTÓN
FUENTEPINILLA	TITULAR	NICOLÁS BRAVO MEDRANO
FUENTEPINILLA	SUSTITUTO	CONRADO GÓMEZ SORIA
VELILLA DE LOS AJOS	TITULAR	ADOLFO BORQUE BORQUE
YANGUAS	TITULAR	GONZALO ESTEBAN GARCÍA

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de

la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de la Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 7 de diciembre de 2007.- El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana. 4415

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE ZARAGOZA

### EDICTO - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 183/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Julio La Torre Pérez contra la empresa José María Reyes Cabrera, sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 11-12-07 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado José María Reyes Cabrera "Excavaciones Reyes" en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 3.793,17 euros.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de 5 días hábiles a contar desde su notificación. Firme que sea este Auto, publíquese en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así lo acuerda, manda y firma el limo. Sr. D. Manuel Bellido Aspas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Zaragoza.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José María Reyes Cabrera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2007.- El Secretario, Miguel Ángel Esteras Pérez. 4420

#### ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado

y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excmo. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria